

ADJUDICA PROYECTO "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA BASICA VALLE COLCURA F-687, LOTA", A LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA. ID.: 3020-3-LE16

DECRETO N° 312 /

LOTA, 24 FEB. 2016

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 05 de octubre de 2015, entre el MINEDUC y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Valle Colcura F-687, Lota";

b) Decreto Exento N° 001564 de fecha 19 de noviembre de 2015 de MINEDUC, que aprueba Convenio citado en el visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio DEM N° 774 de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Valle Colcura F-687, Lota";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Valle Colcura F-687, Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 11 de enero del 2016, que aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para la contratación del proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Valle Colcura F-687, Lota";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 11 de enero del 2016;

g) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las Bases de Licitación Pública;

h) Respuestas a consultas de fecha enero de 2016, emitidas por Arquitecto y Directora de Secplan;

i) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha viernes 12 de febrero del 2016 de las 12.00 horas, que registra el valor ofertado de los Ofertantes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

j) Oferta presentada por la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Valle Colcura F-687, Lota"; por un monto de \$ 43.432.437.- (Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos); con inscripción en Registro Municipal en 2da. Categoría, con domicilio en Pasaje 1 N° 1804 Villa San Juan, Concepción.

k) Informe Técnico de fecha 15/02/2016 elaborado por la Arquitecto DEM, que informa análisis de antecedentes;

l) Acta Comisión de Estudios, Sesión N° 03 de fecha 15/12/2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Valle Colcura F-687, Lota"; a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA, por ser el Oferente mejor evaluado y que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 79.44 puntos en su evaluación; calificando así para ser contratado;

m) Ord. N° 84 de fecha 15/02/2016, de Directora de SECPLAN, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005;

n) Certificado N° 97 de fecha 16/02/2016, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el proyecto a la Empresa señalada anteriormente, en sesión ordinaria de fecha 16/02/2016;

Decreto N° 312 de fecha 24 FEB. 2016

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por la EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA, por un monto de \$ 43.432.437.- (Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos); para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Valle Colcura F-687, Lota";

días corridos.

2.- El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos.

3.- La obra se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4.- La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional Residente.
- Por la no existencia del Libro de Obra.

5.- El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas;

6.- Previo a la firma del contrato para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente adjudicado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 214-05-38-002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



KMC/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. Pagina Web de Transparencia.-
- C/c. SECPLAN.
- Archivo.-